



| | | | |
|---|---|---|---------------|
| AYTO DE PILOÑA | | | |
| Código de Documento SEC11I00DH | Código de Expediente ADL/2016/9 | Fecha y Hora 08/03/2017 09:38 | Página 1 de 3 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 251T2E0A1G2Q6I3H0CGV | | |

RESOLUCIÓN Nº 234

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO DE ANIMACIÓN CULTURAL (PLAN LOCAL DE EMPLEO 2016/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA)

Visto el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Piloña para la contratación temporal de personas desempleadas, consideradas en situación o riesgo de exclusión social, con el objeto de facilitar su inserción en el mercado laboral, para un puesto de trabajo de un técnico de animación cultural.

Vistas las bases de la convocatoria, y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por el art.21.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **LISTA PROVISIONAL** de aspirantes **admitidos y excluidos** a las pruebas de selección convocadas para un puesto de trabajo de **UN TÉCNICO DE ANIMACIÓN CULTURAL**:

| | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | ADMITIDO/EXCLUIDO |
|---|--------------------------------------|------------|---|
| 1 | AGUIRRE ZORROZA, ALFONSO | 10600143H | ADMITIDO |
| 2 | CARECHE GARCÍA, M ^ª ELENA | 15992452T | ADMITIDO |
| 3 | GARCÍA PÉREZ, SANTIAGO | 00381088R | ADMITIDO |
| 4 | GONZÁLEZ GARCÍA, MARIA FERNANDA | 09404662P | ADMITIDO |
| 5 | PÉREZ FERNÁNDEZ, SARAY | 71644119Q | ADMITIDO |
| 6 | SÁNCHEZ GARCÍA, ROSANA | 76963886K | EXCLUIDO POR NO APORTAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA |

SEGUNDO.- Conforme a lo señalado en la Base cuarta de la convocatoria, se concede un **plazo de subsanación de errores de UN DÍA HÁBIL**, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Piloña, y con la expresa advertencia de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, decayendo en su derecho, siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de la solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, esta resolución provisional devendrá definitiva automáticamente, sin necesidad de nueva publicación.

TERCERO.- **COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El tribunal de selección estará formado por los siguientes miembros:

Presidente titular: Dña. Nuria Isabel Pérez Pérez. Suplente: Dña. Elena Figaredo Sanjuán

Vocales:

- Dña. Anabel Otero Sánchez. Suplente: Dña. Mar Cofiño Espina
- Dña. Montse Palacios Remis. Suplente: Dña. Alejandra Álvarez Alonso.
- Dña. Nieves Fernández Ordóñez. Suplente: Dña. Sandra Busta González.

Secretario del Tribunal: D. Víctor Alonso Raigoso. Suplente: Dña. Dolores Fernández Quesada.

CUARTO.- **LUGAR, FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

Las pruebas de selección tendrán lugar en la **Sala Polivalente de Infiesto, sita en la Plaza Maria Josefa Canellada de Infiesto, el martes día 14 de marzo de 2017 a las 12.30 horas,** quedando convocados los aspirantes admitidos.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Piloña y en la página web municipal. La publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



| AYTO DE PILOÑA | | | |
|---|---|---|---------------|
| Código de Documento SEC11I00DH | Código de Expediente ADL/2016/9 | Fecha y Hora 08/03/2017 09:38 | Página 3 de 3 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  251T2E0A1G2Q6I3H0CGV | | |

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en Infiesto a 8 de marzo de 2017, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio propio de la fe pública que me es propia.

EL ALCALDE




Fdo.: Iván Allende Toraño

Ante mí

LA SECRETARIA




Nuria I. Pérez Pérez

